



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20210000140 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre solicitud demodificación del Cuadro de Plazas para Contrato Docente (Estudios Generales) aprobado con Resolución Rectoral N.º 010905-2021-R/UNMSM.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N.º 010905-2021-R/UNMSM de fecha 5 de octubre de 2021, se aprobó la Convocatoria, Cronograma, Cuadro de Plazas y Bases del Concurso Virtual para Contrato Docente de Pregrado, Semestre Académico 2021-II (Estudios Generales) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexos adjuntos;

Que con Oficio N.º 000172-2021-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita la modificación del anexo de la Resolución Rectoral N.º 010905-2021-R/UNMSM, respecto al Cuadro de Plazas para Contrato Docente, reemplazando por el nuevo anexo adjunto, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que cuenta con el Proveído N.º 007195-2021-R-D/UNMSM de fecha 6 de octubre de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

### **SE RESUELVE:**

- 1º *Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N.º 010905-2021-R/UNMSM de fecha 5 de octubre de 2021, respecto al CUADRO DE PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTE de Pregrado - Semestre Académico 2021-II (Estudios Generales) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, reemplazándolo por el nuevo anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que contiene.*
- 2º *Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico de Pregrado, Oficinas Generales de Planificación y de Recursos Humanos y a las Facultades, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

**CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA**  
**RECTOR (e)**

